

No debía ser grande la confianza que Bonquillo tuviera en los conocimientos de sus alarifes cuando vino de Granada el maestro mayor de dicha ciudad, D. José Granados, y de Murcia D. Melchor Luzón, arquitecto y maestro mayor de esta ciudad *é ingeniero de S. M. en la conquista de Cataluña*, á los cuales se les confiere, en 27 de Julio, el encargo, asociados de Luis de Rojas que habia dado principio á la obra, de examinarla y hacer condiciones, traza y planta de la misma y sus reparos.

El primero presenta sus condiciones, que no dejaban de resentirse de la precipitación con que habian sido hechas, y sin conocimiento del terreno, reducidas á decir que se profundice hasta llegar á terreno firme, y cuando no lo fuere, se hincen estacas verdes de pino tostadas las puntas, equidistantes un pie, sobre cuyas cabezas, recortadas á medio pie por encima del terreno, se echaría un derretido de mezcla y ripio á partes iguales de cal y arena que monte cuatro dedos sobre las cabezas de las dichas. A conocer el terreno, seguramente que no hubiera propuesto la línea de estacas sin azuches, cuando aun con ellos es casi imposible hacerla en el banco arcilloso que sirve de lecho al río en este punto y casi en todo el cauce del Guadalquivir; por lo menos desde Andújar á Palma del Río que tengo conocido.

No acompañaba la tasación de la obra, que le mandó formar el Cabildo, pero la formuló después, haciéndola ascender á 32.000 ducados *poco más ó menos*.

Tampoco Luzón dejó de andar ligero al presentar una primera tasación en 60.000 ducados, aunque habiendo visto después las canteras y facilidad de adquirir la madera de pino, la bajó á 30.000, ofreciendo hacerla por ese tipo si se saca al pregón; y aun en el caso de optarse por el sistema de administración, también se compromete á que no pase de 25.000 ducados, dándola terminada en dos años, siempre que se le den 4.000 ducados por *joya* de la dicha obra, y dos reales de á ocho cada día para su alimentación, y á condición de que si excediere el gasto se tome el exceso de su *joya*, aunque se consuma toda; pero si no llegase á los 29.000 ducados ha de darle la ciudad algún regalo por vía de costo. Las condiciones que presentó se reducían al modo de hacer los cimientos y dimensiones que habian de tener los sillares; las de los arcos serían de 12 varas y media de luz por ocho y media; para el pilar se guardaría el nivel de los dos arcos inmediatos, quedando iguales los dos que se han de construir, en ancho y alzado (cosa que no ha sucedido en la ejecución, sin que me explique la razón que hubiera para darles las dimensiones con que lo fueron, y son de 12 metros con 3 centímetros y 10,25 de luz) y que guarden las dovelas el *ornato*

y *perfil* del arco del cuchillo del Angel. Respecto á la madera de pino se calculaba poderla tomar, para el zampeado, del sitio llamado la Valanzona.

No debieron estimarse muy necesarios los servicios de este arquitecto é ingeniero, cuando en 18 de Agosto acordó el Cabildo que se volviera á su tierra, no sin haberle dado antes 2.400 reales por agasajo y ayuda de costa por los viajes, y 2.952 por ciento veintitrés días que había permanecido ausente de su ciudad á 24 reales cada día.

La Diputación del puente, que ya debía tener formado el padrón de vecindad, acordó pedir el préstamo de los 10.000 ducados á los vecinos más acomodados, haciendo diligencias para acelerar el pago, que no se encontraba muy fácil.

Afortunadamente para la obra estaban ya funcionando las barcas en aquel mes de Agosto, y Pedro de Pineda hizo proposición, á falta de otras, que fué aceptada, de arrendarlas por un año en 20.000 reales llanos, pagando el primer plazo de 8.000 reales en el acto y el resto á los ocho meses.

Pero este dinero había de gastarse pronto, y así había sucedido ya en 30 de Septiembre, según decía el Alcalde mayor D. Antonio González, y gracias que D. Juan Francisco Trigueros había socorrido con 30.000 reales en dinero, ofreciéndose á dar 160.000 más con la garantía del portazgo, á cuya petición no pudo accederse por el pronto, aunque, como luego se verá, fué admitida.

Había habido tiempo de apreciar el daño que tenían los demás arcos del puente, y el Corregidor, que por lo visto no desatendía la obra, dispuso en Octubre el reconocimiento por Rojas y Granados, que habían quedado encargados de ella, para que con el resultado acudiera la ciudad á S. M.

Dedúcese del reconocimiento de los dichos, según Granados, que era preciso volver á reparar otra vez la solería y pilares que lo habían sido recientemente por Rubio, y manifestaban ya socavones de cuatro varas de profundidad y *solapos* de dos de entrada debajo de los pilares, hacer nueva la rosca y demoler la antigua que estaba saltando á pedazos en el arco 15, y lo propio en el tercio de la del 14. Rojas, que debía mirar más despacio las cosas, encuentra también muy quebrantado el pilar que separa los arcos 8.º y 9.º y sujeto á hundirse, necesidad de hacer nueva la rosca del 8.º, *que era antiquísima, y de la primera fundación del puente, que no había quedado otra*, añadiendo ser lo más preciso este reparo y el del arco 15, *porque no se podía mantener á sí mismos*.

De estos informes y croquis que aún se conserva en el archivo, y

debe ser de Rojas por el carácter de letra y ortografía con que están hechas las anotaciones, comparada con la firma en otros documentos del mismo, se desprende haber necesidad de reparar el murallón que defendía la ciudad, arruinado con algunas casas el año anterior de 1687, y dejado éstas sujetas á perecer, proponiendo la construcción en línea recta *desde un pedazo que está comenzado junto al puente hasta otro pedazo junto al molino de Martos*, y reparar el boquete de esta azúa.

Ni el Corregidor ni la ciudad anduvieron remisos en ponerlo todo en conocimiento del Consejo Real, ni éste en resolver, pues en 25 de Noviembre se dió Real provisión pidiendo el presupuesto de los nuevos reparos y medios de que se podrían valer para ellos. Al propio tiempo, y haciéndose cargo de las dificultades con que tropezaba Córdoba para hacer efectivo el reparto, decía dicha Real provisión haber visto que los más habían prestado con mucho gusto el dinero, y otros, que más necesitaban del puente y podían hacerlo mejor, se resistían, disponiendo por tanto el apremio según sus caudales.

No se conseguían estas Reales provisiones sin necesidad de algún gasto, aunque pequeño, pues á D. Manuel Matienzo, agente de negocios de Madrid, se le libraron 200 reales para la costa que hubiera tenido, y 16 más para la conducción de letras de los dichos. Con más generosidad premiaron los trabajos dados por los escribanos, que percibieron 400 para ayuda de costas y 50 por papel sellado y blanco.

La obra debió terminarse en el verano siguiente, á juzgar por documento impreso mandado circular por el Corregidor, en el que aparecen con todo detalle cuantas partidas habían ingresado y los gastos día por día. De esta relación resulta que los vecinos de Córdoba, en nueve meses, habían adelantado la suma de 55.603 reales. El Cabildo de la Santa Iglesia dió 6.000 y el Clero 19.000, resultando un total de 80.603, y las obras ascendieron á 341.786 reales 50 céntimos.

El resumen de todo lo gastado es el siguiente:

Gastos de canteros.....	27.405,25
Peones	45.206,8
Carpinteros.....	14.013
Barqueros para conducir materiales	4.074,17
Herreros y jornales.....	15.921,17
Piedra y su labor, cal y arena.....	127.364,25
Maderas.....	27.976,8
Bombas de noche.....	13.878,25
Idem de día.....	13.449,17
Esparteros=por maromas, serones y espuestas.....	2.846,25
Albañiles.....	5.644,25
Jornales de Maestros y veedores.....	9.472
Refrescos de jornaleros, empleados en las bombas.....	2.743,8
Limosna de 500 misas por el buen suceso de la obra.....	1.000
A D. José Granados, maestro mayor por ayuda de costas.	12.000
Al mismo por 105 días que estuvo en Córdoba.....	1.050
A Melchor Luzón, maestro que vino, por ayuda de costas.	5.352
Luis Rojas, maestro, por 183 días de salario á 24 reales...	4.392
Diferentes gastos menores.....	7.947
SUMA.....	341.786 $\frac{1}{2}$

Como la principal causa de la ruina de la muralla que defendía la ciudad, y daños causados en el puente, fué la rotura de la presa del molino llamado de Martos, perteneciente á las Ordenes militares, por donde entraba la corriente del río en dirección oblicua chocando contra la muralla y de rechazo contra el puente, según indica el croquis de que he hecho mención anteriormente, y como el Consejo de las dichas Ordenes no se diera gran prisa á la reparación de su presa, la ciudad se vió obligada á nuevo reconocimiento de los daños ocasionados, y en 13 de Julio de este año 1687 se presentaron á la Diputación del puente, siendo aún Corregidor Ronquillo, Baltasar de los Reyes y Pedro de Arriaza, alarifes, y Luis de Rojas y Tavoada, maestro mayor de la ciudad, haciendo una relación detallada de todos los daños que habían reconocido, arco por arco. De esta relación resultaba que los zampcados se encontraban otra vez con socavones, que median hasta 28 varas de largo con cinco y más de profundidad, los que proponían solar con sillares de una y media vara de largo por dos tercias de ancho y pie y medio de espesor; si bien el Rojas aumentaba la primera dimensión hasta seis pies conservando el mismo ancho y espesor, proponiendo antes estaquear el terreno con maderas hincadas una tercia una de otras y enrasadas las cabezas á un pie del terreno, macizando con derretido de piedra y mezcla á fin de ganar la altura necesaria

para la solería. En cuanto al resto de la obra, convenían en la necesidad de deslucir 10 hiladas de la clave del 7.º arco, por estar *rompidas* de los tiempos; hacer nuevo todo el anillo del 8.º, que llaman el Real, «por ser de los más antiguos y de la primitiva formación del puente», y recalzar los pilares construyendo el cubo del que separa los arcos 8.º y 9.º aguas abajo, por estar partido y comenzado á arruinarse; recalzar la cepa del 9.º, que es por donde venía el golpe mayor del agua y está hueco en cuatro varas con más de seis en el socavón; hacer lo propio con el pilar pegado al Angel, que corresponde con el 9.º, por estar huecos pilar y cuchillo, y reconstruir el arco 15. El presupuesto de estos reparos lo calculaban en 83.474 ducados.

También proyectaban la obra de la destruida muralla con 800 varas de longitud para defender las casas que habían comenzado á hundirse, y volver el río á su cauce, que había abandonado, terraplenando en la parte opuesta; el presupuesto de este murallón se valoraba, alzadamente como lo anterior, en 81.560 ducados; si bien Rojas lo hacía montar á 118.500, indicando la necesidad del reparo de la azúa del molino de Martos, que también se presuponia, sin lo cual decía ser inútil cuanto se gastara.

En vista de este dictamen pericial, la ciudad no tuvo reparo en acudir á S. M. por conducto del Real Consejo, y al de las Ordenes, acompañando testimonio del informe pericial, exponiendo los gastos hechos en los años 1684 y 85, y cómo todos serían inútiles, y estaban expuestas la ciudad y puente, si no se acudía al remedio de la azúa.

No se puede tachar de descuidada á la Comisión de éste, pues al propio tiempo que acudía, como se ha visto, escribía y recomendaba el asunto particularmente al Presidente del Consejo de las Ordenes y diferentes caballeros de ella, al Presidente del Real Consejo, Conde de Oropesa, al Fiscal del mismo y otros caballeros de la Real Cámara.

Ningún resultado tuvieron estas gestiones; y se comprende que el Consejo de Castilla, más atento seguramente á los cambios de ministros, y guerras que provocaba la altiva Francia, desatendiera una petición local. Así siguió en aumento el mal, reclamando nuevo reconocimiento de Francisco Clavijo y Juan de Aguilar y Cueto, maestros de albañilería y alarifes, que lo hicieron en Julio de 1691, siendo Corregidor D. Lucas Francisco Yáñez de Barnuevo, y Alcalde mayor de lo civil D. Bartolomé Ruiz Amoraga, si bien limitando su informe á las más apremiantes y urgentes necesidades, encontradas—como resultaba de anteriores reconocimientos—en el pilar que separa los arcos 8.º y 9.º y cubo de agua abajo, que decían ser el más antiguo de la puente y tener ya parte hundida, con necesidad de hacerle nuevo

en ancho y alto para evitar la ruina de los arcos en el próximo invierno.

Desconfiando de sus propias fuerzas el Cabildo ó no sabiendo cómo atender á este gasto, se asesoró del abogado D. Pedro Gaspar de Mendieta, quien propuso la forma y modo como consta del expediente. Con arreglo á ella, expusieron á S. M. y su sala de Gobierno, que aún debían muchas ciudades y villas y lugares hasta la suma de 7.138.875 maravedises del repartimiento de 50.000 ducados autorizado en 1671, por cuya razón no se pudo terminar aquella obra con perfección—bueno es que así disculpen la poca vida que había tenido—y por lo que á la nueva interesa, se autorice á la ciudad para tomar prestado el importe de su presupuesto de cualquiera de los arbitrios que de presente tiene la ciudad, á calidad de reintegro con lo que produzca el reparto pendiente, para el que piden se refrenden nuevamente los despachos.

Parecía más natural que sabiendo y constándoles el estado general del puente, y teniendo conocimiento de él y dándosele al Consejo, insistieran en la petición de fondos y no la limitaran á los precisos para el repaso que indican.

Quizás influyera en su ánimo el estado de prostración y aniquilamiento en que debían encontrarse los pueblos, ó el convencimiento de que no lograrían aquella petición; ello es que se hizo como queda dicho (1).

No tuvo mejor resultado esta que la anterior; pero en cambio consiguieron Real provisión en 15 de Diciembre de 1692 para que se prorrogasen los arbitrios y portazgo, concedidos para la obra de 1684 y 85, por seis años más, que debían terminar en 1699. Estos consistían en

(1) No podían haberse repuesto de los años pasados con pestes y miseria, pues de apuntes que he encontrado resulta que unas y otras menudeaban por aquel tiempo. Desde que en 1640 y 41 experimentó la ciudad grandes necesidades á causa del abandono en que dejaban á sus familias los obligados á marchar á la guerra de Portugal y levantamiento de Cataluña, tantas, que el Obispo tuvo que atender á las familias con socorros diarios, por lo que se cantaba por las calles: «D. Domingo Pimentel, Obispo de esta ciudad, sustenta 5.000 niños á media libra de pan», pasó Córdoba por la escasez de 1646 al 47 y las pestes de 1649 y 50, de las que se dice, quizás exagerando, haber muerto 14.000 personas, y la miseria del siguiente año en que hubo de costar la fanega de trigo 110 reales; tras este fueron los siguientes 1652 y 53, escasos en lluvias, produciéndose un gran motín á causa del hambre, pues llegó el pan bazo á valer 25 cuartos, no obstante las medidas tomadas por el Ayuntamiento y Clero. Tampoco fueron mucho mejores, después de la proclamación en Córdoba de Carlos II, en Octubre de 1665, los 1677 y 79 y 82, en los que también hubo peste.

Ya se comprende cómo andarían los pueblos cuando en el mismo Madrid se habían negado los mercaderes á fiar las provisiones de la cocina del Real palacio, en el que se debían á los palafreneros los salarios de tres años, habiendo sido preciso acudir á los mozos de esquina para limpiar los caballos de aquel valetudinario rey.

un maravedí en libra de carne que se pesase en las carnicerías, dos reales en carga mayor y uno en la menor de vino, vinagre y aceite que entrase en la ciudad.

No fueron suficiente á pagar la deuda contraída con los prestamistas, y particularmente con D. Juan Francisco de Trigueros, que habia adelantado 200.000 reales con interés del 5 por 100, temeroso el cual acudió y consiguió Real provisión al Corregidor, en 17 de Febrero, para que administre por sí, sin que los capitulares tengan intervención, el arbitrio concedido y derecho de portazgo, hasta que con arreglo á las cláusulas del préstamo se satisfaga al Trigueros el capital é intereses que se le adeudan.

Si las autorizaciones para los reparos escaseaban, no los reconocimientos y vista de ojos. En 18 de Enero de 1693 se hizo nueva y detallada, valorando alzadamente los daños en 443.481 reales y otra en Agosto limitada á lo más preciso.

Según este reconocimiento, ya estaba hundido completamente el cubo de agua abajo del pilar 9.º y necesitaba 180 varas de piedra labrada, calzándole aguas arriba, y era preciso, con este reparo, hacer el del pilar del Angel, que tenía cinco varas de hueco y cuatro de ancho debajo del dicho pilar, y toda la solería en 36 por 10 con seis varas de relleno, que á tanto llegaba su profundidad. Este costo lo calculaban en 129.780 reales.

La ciudad, no obstante los buenos deseos que parece la animaban, tampoco contaba con recursos para atender á la obra, y mal podía hacerla cuando cada año, término medio, necesitaba para cubrir sus obligaciones y cargas del salario del Corregidor, Ministros, Veinticuatro, réditos, etc., 65.358 reales 26 maravedís, y todos sus propios le rendían tan solo 47.031 $\frac{1}{2}$ reales, resultando alcanzada cada año en 18.327 reales 6 maravedís. Fundados en esto y en que la insistencia en el reparto de los 50.000 ducados para completar los 207.793 reales que de él debían aún los pueblos no produciría resultado, y á que la ciudad tenía sus propios empeñados á la fecha en 231.188 reales, pidieron autorización en el año siguiente de 1694 para nuevo reparto de los 443.481 reales que habían declarado ser necesario los peritos, y hacer la obra á medida que vaya teniendo resultado dicho reparto. Esta petición se mandó al Presidente del Consejo de Castilla, con carta dirigida al Fiscal del mismo en Septiembre, acompañando testimonio y certificado de los reconocimientos.

Sorprende que en esta época, como en las anteriores, el Consejo de Castilla aparezca siempre sin antecedentes de los asuntos que se pre-

sentan á su consulta, y eso que el que nos ocupa debía ser conocido y hasta sabido de memoria por todos sus individuos.

No parece sino que á la remoción del primer Ministro acompañaba la de toda la Secretaría, llevándose consigo los antecedentes. Solo así puede explicarse que el Fiscal D. José Ledesma, en nombre del Consejo, contestara en Octubre siguiente pidiendo, para resolver, nuevo reconocimiento por otros maestros, aunque sea preciso traerlos de fuera, y presupuestos, copia del repartimiento hecho en 1671, lo que se ha cobrado de él y lo que queda sin cobrar, razón de los arbitrios que se usaron para las obras hechas en tiempos de Ronquillo, si continúa el portazgo y cuánto produce, y propuesta de los medios que se estimen oportunos para obtener el dinero necesario, disponiendo que solo en caso de apremiante necesidad pueda aplicarse á lo más urgente los 21.400 reales que han dicho tener depositados como procedentes del arbitrio del vino de las tabernas.

Dando cumplimiento á esta demanda, llamaron á Juan de Rueda y Alcántara, maestro mayor de la ciudad de Granada, y Gaspar García de Azofra, que lo era de la de Ecija, que hicieron el reconocimiento y declaración, previo el juramento de ordenanza y presente el Corregidor D. Lorenzo de Morales y Medrano.

La relación detalla los daños arco por arco, resultando que todos necesitan nuevas solerías en sus zampados, en más ó menos extensión, sobre macizos de hormigón, alguno de los cuales, como el necesario para el arco 10, debía tener seis varas de profundidad, y era preciso también meter 60 varas de dovelas en el 3.º, rehenchir la rosca del 4.º de mezcla y ladrillos enlucéndolo, echar 20 varas de dovelas en el 6.º, hacer nuevo el 8.º empleando piedra almendrilla, echar nueve dovelas en el 14 y rehenchir las demás con cal, arena y cascos de ladrillo, enluciendo después; hacer nuevo el 15, reedificar uno de los pilastrones y hacer el pedazo de paredón en seis tapias. El costo se calculaba en 421.000 reales, si bien era lo más urgente reparar los arcos 9.º y 10.º, que costarían 112.000 reales.

Es decir que, contra lo que debía esperarse, atendidos los dos años pasados, importaban menos los reparos necesarios á fines de 1694 que cuando se valoraron en principio de 1693 por maestros cordobeses.

También quedaron satisfechas las demás peticiones reuniendo los datos reclamados, y no anduvieron perezosos en contestar ni el Consejo en resolver, pues en Abril del siguiente año 1695 recayó Real provisión desestimando la propuesta hecha para reparto de los 443.481 reales y autorizando solo el gasto para los indispensables reparos de los arcos 9 y 10, á los que procederían con el arbitrio del vino de las

tabernas que tienen en depósito, á condición de que activen el cobro del débito pendiente del reparto de 1671 y se saque á pregon la obra en las cuatro ciudades más inmediatas.

Pregonóse efectivamente, y en Mayo del propio año se expidieron requisitorias á todas las ciudades que tenían débitos.

Grande empeño ó excesivo interés debiera tener el Corregidor en activar esta obra cuando, apenas sabida la petición del Fiscal que se deja indicada y sin esperar resolución definitiva, ajustó la saca y labra de la piedra almendrilla á 7 $\frac{1}{2}$ reales vara, sabido lo cual por la Diputación del puente, acordó que el subastante se presentara á dicha Diputación á hacer la postura y asegurarla; pero no debió darse tanta prisa en el cumplimiento como la Diputación en encontrar mejor postor, toda vez que al siguiente mes acordó suplicar al Corregidor que habiendo quien se compromete á ejecutar el mismo trabajo en 6 $\frac{1}{2}$ reales, lo haga entender al anterior, que seguía trabajando, para que continúe en idénticas condiciones ó deje el trabajo.

Es de suponer que continuase el reparo, aunque nada se ha encontrado después de esta fecha hasta el año 1699, en cuyo mes de Marzo se leyó en Cabildo una carta de D. Basco Alfonso de Sousa Fernández de Córdoba, Caballero veinticuatro de la ciudad, en la que, desde Madrid, daba noticia del estado de los negocios de la misma, y particularmente lo que á los reparos del puente se refería, á cuya carta se contestó con testimonio de la consulta elevada al Consejo de Ordenes sobre la rotura de la azía de Martos para que haga todas las diligencias posibles á fin de evitar tal daño, causante de todos los que la ciudad experimenta.

Las diligencias del veinticuatro no serían vanas, cuando en 7 de Julio del propio año recayó otra Real provisión, que acusa, como las anteriores, el desconocimiento de la historia de los negocios, mandando al Corregidor que averigüe qué propios y rentas tiene el Cabildo, con lo que valen cada año y en qué se gastan; qué reparos se han hecho en el puente y cuánto importaron; si se gustó todo lo repartido en 1671 ó sobra algo, remitiendo nota de los arbitrios establecidos y derechos de portazgos.

Al siguiente año, en el mes de Marzo y para cumplir lo mandado, se extendió certificación por el Contador del Cabildo Antonio de Cuellar Moreno. Son tan curiosos algunos datos de aquella época, que no resisto la tentación de presentar algunos:

Reales vellón.

Tenia Córdoba por la renta que cada año le producian sus propios y arbitrios, comprendidos los <i>Almojarifazgos</i> (1).	60.702,33
De los cuales eran litigiosos algunos, quedando seguros tan solo.....	57.166,17
Las cargas y obligaciones (2) que debian satisfacer montaban.....	71.620,33
<i>Faltaba cada año.....</i>	<u>14.454,33</u>

(1) Almojarifazgos y Aduanas.—Se establecieron en 1450 por D. Juan II y eran los derechos que se pagaban de las mercaderías ó géneros que salían para otros reinos y de los que venían á España por mar ó por tierra. El mismo Rey había establecido en 1447 los diezmos de la mar y de los puertos secos entre Castilla y Aragón con Navarra. Se mantuvieron libres de estos derechos las costas que iban á Indias, hasta que Carlos V mandó que también tributaran.

(2) Las cargas y obligaciones eran las siguientes, que conviene conocer en detalles:

Reales vellón

Salarios del Alcalde Corregidor, etc.....	42.390,21
Gastos de fiestas de Iglesia que la ciudad tenía dotadas y votadas.....	14.180
Censos sobre los propios: importa la renta del capital que representan y es de 307.951 reales 23 maravedís.....	15.050,12
<i>Que componen la cifra estampada.....</i>	<u>71.620,33</u>

La nómina que tenía que satisfacer anualmente el Regimiento, era la siguiente:

Parte que correspondía á la ciudad por el sueldo de 440.000 maravedís que tenía el Corregidor.....	12.941,06
Alcalde Mayor de lo civil (su sueldo).....	135,10
Diputados de cartas.....	1.110
Ídem de cuentas.....	1.176,16
Alférez mayor.....	176,16
Caballeros veinticuatro con obligación de asistir á 48 cabildos.....	117,72
Escribano del Cabildo.....	588,8
Contador.....	592,27
Mayordomo de propios.....	2.200
Portero mayor.....	1.514,16
Dos ídem de maza.....	800
Capellán de la ciudad, por limosnas de las misas que dice todos los días de Cabildo en la sala capitular.....	600
Al caballero veinticuatro, procurador mayor.....	176,16
Al asistente de los negocios de la ciudad.....	1.100
A los dos abogados de la ciudad=10 ducados cada uno.....	220,20
Al procurador de los negocios.....	58
Abogado de presos pobres.....	220,20
Procurador de fd. fd.....	58,22